

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

COLEGIO CIUDAD DE PIENDAMÓ

RESOLUCION NUMERO 01 DE 13 ENERO DE 2023

Por la cual se establece el calendario académico general del año 2023 para el Colegio Ciudad de Piendamó.

La rectoría del Colegio Ciudad de Piendamó en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas a través de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 180 de 2002, Decreto 1075 de 2015 Y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional atendiendo sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la LEY 715 DE 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015; emite la Resolución 12858 de noviembre de 2022, con el objeto de impartir orientaciones generales para la adopción del calendario académico para la vigencia 2023.

El Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de los docentes y directivos docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

El artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de docentes y directivos docentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Cronograma Académico General del año Lectivo 2023, para el establecimiento educativo Colegio Ciudad de Piendamó.

ARTICULO SEGUNDO: SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO. Las cuarenta (40) semanas lectivas o de trabajo académico se distribuirán así:

- Del 01 de febrero al 01 de abril del 2023
- Del 10 de abril al 17 de junio del 2023
- Del 04 de julio al 09 de septiembre del 2023
- Del 11 de septiembre al 07 de octubre de 2023
- Del 17 de octubre al 30 de noviembre del 2023

ARTICULO TERCERO: SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Los Docentes y Directivos Docentes del establecimiento Educativo Colegio Ciudad Piendamó, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicaran seis (6) semanas del año 2022 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

- **Primera semana:** Del 16 al 31 de enero de 2023
- **Segunda semana:** Del 20 al 23 de junio del 2023
- **Tercera semana:** Del 09 al 14 de octubre del 2023
- **Cuarta semana:** Del 1 al 15 de diciembre del 2023

PARAGRAFO. Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los Docentes y Directivos Docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras que, en coordinación con organismos o instituciones, indican directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse (06) semanas del calendario y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario escolar. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo Colegio Ciudad de Piendamó, durante toda la jornada laboral.

ARTICULO CUARTO: RECESO ESTUDIANTIL. El calendario de receso estudiantil se distribuirá así:

- **Dos semanas:** del 16 de enero al 31 de enero de 2023
- **Una semana:** Del 03 al 08 de abril de 2023
- **Dos semanas:** Del 17 de junio al 01 de julio de 2023
- **Una semana:** del 09 al 17 de octubre de 2023

ARTICULO QUINTO: ADOPCION DEL CRONOGRAMA INSTITUCIONAL. El cronograma institucional quedo así:

CRONOGRAMA ESCOLAR 2023

ENERO

16 – 31 Desarrollo institucional

FEBRERO

1-3 Inducción de estudiantes y padres de familia

6 Inicio de actividades académicas

6 **Inicia I periodo primaria**

6 **Inicia I periodo preescolar**

6 – 17 Diagnóstico estudiantil

17 Elección de los representantes de los estudiantes en cada salón

21 Primera asamblea general de padres de familia – elección de los representantes de los padres de familia

MARZO

2 Primera reunión de la Asociación de padres de familia

8 Celebración día de la mujer

17 Elección del personero estudiantil y del representante de los estudiantes

- 22 Primera reunión del Consejo Estudiantil
- 24 Primera reunión de la Consejo Directivo
- 27 – 31 Evaluaciones I período - **Finalización I período**

ABRIL

- 3-8 Receso escolar – Semana Santa
- 10 **Entrega de notas a coordinación**
- 11 Consejo académico I periodo
- 12 **Inicia II periodo**
- 17 **Inicia II periodo PREESCOLAR**
- 18 Entrega de boletines I período
- 25-27 Jornada de recuperación I periodo
- 28 Primera reunión del Comité de Convivencia

MAYO

- 5 Izada de bandera día del idioma (Formarte)
- 5 Celebración día del niño
- 11 Celebración día de la madre
- 26 Celebración día del educador

JUNIO

- 5 – 9 Evaluaciones II período
- 9 Celebración día del estudiante - Celebración 28 años CCP
- 13 Reunión del Comité de Convivencia
- 17 Receso escolar (Salida a vacaciones estudiantes)
- 20 Consejo académico II periodo
- 20 – 21 Jornada de Desarrollo institucional

22 Entrega de boletines II periodo - Salida al receso docentes

JULIO

4 Reinicio de actividades académicas

4 **Inicio III período**

10 – 14 Jornada de recuperación II periodo

21 Izada de bandera día de la independencia (humanidades)

24-28 Evaluaciones II período preescolar

AGOSTO

2 Consejo académico II periodo preescolar

11 Entrega de boletines II periodo preescolar

14 **Inicio III período preescolar**

SEPTIEMBRE

4 – 8 Evaluaciones III período

11 **Inicio IV período** – Reunión del comité de convivencia

12 Consejo académico III periodo

13 **Inicio IV período**

15 Celebración día del amor y la amistad (cada grado)

21 Entrega de boletines III período

25 – 29 Jornada de recuperación III periodo

OCTUBRE

9 – 14 Receso escolar de estudiantes

9-14 Desarrollo institucional

- 20 Reunión Consejo Directivo (aprobación de costos)
- 27 Jornada de convivencia escolar – (Celebración día del niño)

NOVIEMBRE

- 3 Reunión del Comité de Convivencia
- 14 – 17 Evaluaciones IV período – Christmas Day
- 21 - 22 Jornada de recuperación IV periodo
- 23 Salida de estudiantes
- 24 Consejo académico IV periodo
- 28 Clausura General
- 29 Entrega de certificados grados 5° y 9°
- 29 Ceremonia de grado transición
- 30 Ceremonia de grado undécimo

DICIEMBRE

- 1 **Despedida docente**
- 4 Nivelaciones 8:00 am (todos los grados)
- 4 – 16 Matrículas Ordinarias
- 18 -22 Matrículas extraordinarias
- 15-19 Matrículas extraordinarias (enero 2024)

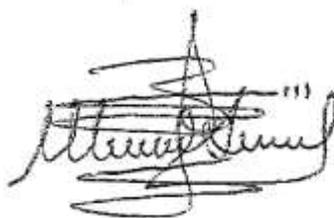
ARTICULO SEXTO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS: en virtud de la resolución No 12858 – 11 – 2022, Los establecimientos educativos privados de calendario A, legalmente autorizados para impartir educación formal en cualquiera de sus ciclos y niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias que les permitan desarrollar los parámetros establecidos en esta Resolución, dando estricto cumplimiento a las 40 semanas lectivas mínimas de actividades académicas con los estudiantes.

ARTICULO SEPTIMO: MODIFICACION DEL CALENDARIO ACADEMICO. De presentarse la necesidad de modificar el calendario académico vigencia 2023, se debe dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 que establece: la competencia para modificar el calendario académico del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitadas previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Piendamó Cauca, 13 de enero del 2023



María Sonia Mosquera Rivas

Rectoría CCP

NIT: 817001256-7